

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00304-00

Procede el despacho a resolver sobre varias situaciones presentadas al interior del presente asunto

En primer lugar, atendiendo que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, aunque aclarando que las agencias en derecho relacionadas en la misma, no son de segunda instancia, sino que corresponden a las señaladas en la sentencia proferida en este juzgado, que no fue objeto de apelación.

De otra parte, ante la manifestación realizada por pasiva, se indica que lo solicitado no es competencia de este despacho judicial en virtud a que, en oportunidad se dictó sentencia conforme a derecho y cumplidos los requisitos del ordenamiento jurídico, y como consecuencia de ello, la entrega del inmueble objeto de la litis, no será practicada directamente por esta autoridad, sino que ella es objeto de comisión, como se ordenó en la providencia que la decretó.

No obstante, pueden acceder ante entidades como la Personería Distrital de Bogotá, la Defensoría del Pueblo, los consultorios jurídicos de las universidades, entre otras instituciones que, a título gratuito, prestan el servicio de asesoría jurídica.

En todo caso, lo anterior se pone en conocimiento del extremo demandante, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 84 del 22-jun-2023